

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6773

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **INCORPÓRASE** a la Ordenanza N° 3252 (Código de Edificación) Capítulo IV- Superficie Edificable, los Artículos 48 quinquies, 48 sexies y 48 septies con el siguiente texto :

“Art. 48 Quinquies) Definanse dos sectores dentro del ejido urbano:

- a) Casco céntrico: comprendido entre los cuatro bulevares a saber : al norte Bv. Roca , al este Avda. Garibaldi y su continuación Avda. Hipólito Yrigoyen , al sur Bv. Sáenz Peña y al oeste Bv. Juan B. Justo y Bv. Buenos Aires .
- b) Planta urbana : fuera del casco céntrico”.

“Art. 48 Sexies) Establécese la obligación de construcción de cocheras en los sectores mencionados a saber :

- a) Casco céntrico :
Edificios destinados a viviendas multifamiliares y/o de usos múltiples de dos (2) módulos de cocheras cada tres unidades habitacionales .
Edificios destinados a hotelería y alojamientos con más de diez (10) habitaciones , dos (2) espacios de estacionamientos cada tres (3) habitaciones
- b) Planta urbana fuera del casco céntrico:
Edificios destinados a viviendas multifamiliares y/o usos múltiples , un (1) módulo de cocheras cada dos (2) unidades habitacionales .
Edificios destinados a hotelería y alojamiento con más de diez (10) habitaciones , dos (2) espacios de estacionamiento cada tres (3) habitaciones .
En todos los casos deberá respetarse anchos mínimos, radios de giros de acuerdo a normas DIN 277, no utilizándose en ningún caso el ingreso vehicular como peatonal”

“Art. 48 Septies) Establécese las siguientes superficies mínimas (superficie cubierta con exclusión de balcones y terrazas), según la tipología en viviendas de usos familiares de acuerdo al siguiente detalle :

- Un (1) dormitorio – 45 m²
- Dos (2) dormitorios- 65 m²
- Tres (3) dormitorios- 85 m²
- Monoambientes – 40 m² (hasta un máximo de uno (1) por nivel)”

Art. 2º) **REGÍSTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-